



RESOLUCIÓN N° 00317 – 01 -2012

Por la cual se Modifican las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

El Secretario de Educación del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 2355 de 2009, ley 1294 de 2009, el Decreto 297-04-2005 del 26 de Abril de 2005 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 126 – 01-2012 de fecha 05 de Enero de 2012, la Secretaría de Educación fijo las condiciones para la convocatoria pública orientada a conformar el banco de oferentes para personas de derecho público o privado de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de Educación Formal, de conformidad con lo señalado en artículo 4°, literal b) en el Decreto 2355 de 2009.

Que conforme al cronograma de la citada invitación pública, dentro del término para realizar observaciones se prestaron diez (10) observaciones, algunas de las cuales fueron aceptadas y en consecuencia se hace necesario modificar los términos de la Invitación Pública a conformar el banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar las condiciones para la convocatoria pública orientada a conformar el Banco de Oferentes para personas de derecho público o privado de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de Educación Formal, de conformidad con lo señalado en artículo 4°, literal b) en el Decreto 2355 de 2009. Para participar en la convocatoria los proponentes deberán acreditar los requerimientos señalados en la presente resolución y en los documentos complementarios y anexos a estas condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIONES: Para efectos de clarificar la invitación pública se procede a incluir dentro de la misma las siguientes definiciones:

POBLACIONES: Acorde a la guía “Educación Para Cada Situación” del Ministerio de Educación Nacional, se definen que Cuatro son los grupos étnicos colombianos: afrodescendientes, raizales, indígenas y gitanos con diversos lenguajes y múltiples voces que encuentran y construyen su propio espacio educativo.

POBLACIÓN RURAL: Es la que no se encuentra ubicada en las zonas determinadas como urbanas (Ciudades capitales e intermedias) o está ubicada por fuera de los cascos urbanos de los municipios.

POBLACIONES VULNERABLES: La Ley General de Educación (115 DE 1994) la identificó como las personas que se encuentran en mayor medida, expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden, a los cuales se les ha visto deteriorado el bienestar y la calidad de vida retrasando el desarrollo de los pueblos. Es de aclarar que no es posible determinar un solo tipo de población como vulnerable, ya que por las condiciones preexistentes y existentes, la totalidad de la población del departamento del Cauca está dentro de este tipo.

POBLACIÓN REGULAR: Es la que se atiende en los diferentes Establecimientos Educativos, en las edades consideradas como regulares (5 a 17 años) para los Ciclos de Básica primaria, Básica Secundaria y Media de grado cero (0º) a once (11º). Esta se



Gobernación Del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.
Despacho

Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

determina como rural o urbana, según su ubicación geográfica. Urbana, es la que se encuentra ubicada en los Distritos, ciudades capitales e intermedias o en las cabeceras de los municipios. Rural, es la que se encuentra geográficamente por fuera de las zonas anteriormente determinadas. Para efectos de aclaración, no se debe concebir de manera diferenciada las poblaciones Regular, Urbana o Rural; se trata del mismo tipo de población Regular, solo que los parámetros técnicos para los grupos de estudiantes varían acorde a lo estipulado en el decreto 3020 de 2002.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Para la atención de este tipo de población debe ceñirse a lo estipulado en el Decreto 366 de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

METODOLOGIAS EDUCATIVAS: Teniendo en cuenta la Guía del Ministerio de Educación Nacional relacionada con la atención a las Poblaciones establece las siguientes metodologías educativas:

CODIGO NOMBRE	POBLACIÓN QUE ATIENDE
1 Educación Tradicional	REGULAR
2 Escuela nueva	REGULAR
3 Post primaria	EXTRAEDAD
4 Telesecundaria	EXTRAEDAD
5 SER	ADULTOS
6 CAFAM	ADULTOS
7 SAT	ADULTOS
8 Etnoeducación	GRUPOS ÉTNICOS
9 Aceleración del Aprendizaje	EXTRAEDAD
10 Programa para Jóvenes y Adultos (Decreto 3011)	ADULTOS
11 Preescolar Escolarizado	REGULAR
12 Preescolar No Escolarizado/Semiescolarizado	REGULAR
13 SAT presencial	EXTRAEDAD
17 Círculos de Aprendizaje	EXTRAEDAD
18 Media Rural	ADULTOS
19 Transformemos	ADULTOS
20 Grupos Juveniles Creativos	EXTRAEDAD
21 Modalidad Virtual Asistida UCN	ADULTOS
22 A Crecer	ADULTOS
23 Bachillerato Pacicultor	ADULTOS



Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

ARTICULO TERCERO.- DESTINATARIOS: Podrán inscribirse las personas de derecho público o privado, de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de educación formal. Podrán presentarse como:

PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.

Son las entidades que poseen licencia de funcionamiento asociada a una o varias sedes físicas en las cuales se presta el servicio educativo. Los establecimientos educativos privados deben realizar cada año el proceso de autoevaluación en el cual, como su nombre lo indica se hace una evaluación de las condiciones, pedagógicas, administrativas, de infraestructura, y financieras para establecer el régimen al cual pertenecen. Los regímenes establecidos son: libertad regulada, Libertad vigilada y Controlado, tal y como la ley lo dispone.

PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES.

Son las entidades que tienen experiencia en la dirección, coordinación, prestación del servicio, evaluación, seguimiento y/o gestión de procesos en los niveles de educación formal de preescolar, primaria, secundaria y/o media. Estos prestadores a diferencia de los establecimientos educativos privados no poseen infraestructura para realizar la prestación del servicio educativo, pues su labor se concentra en procesos básicamente de apoyo a la gestión educativa, en instituciones educativas oficiales y privadas.

ALIANZAS MEDIANTE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS.

La alianza es una situación particular, fruto del acuerdo entre dos o más partes, la cual se realiza cuando existe alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Cuando el prestador (EE ó EPSE) tiene experiencia e idoneidad en la gestión, administración y desarrollo de la prestación del servicio educativo, pero carece de infraestructura propia, en zonas rurales, de difícil acceso o de orden público en las cuales se demanda el servicio educativo,
- 2) Para desarrollar procesos de expansión de modelos educativos o metodologías flexibles, en cuyo caso, la alianza se realiza entre dos o más partes, en donde una de las partes, desarrolla el modelo educativo y la otra u otras colocan a disposición el recursos humano, administrativo y docente, los medios operativos y financieros, y la infraestructura para implementar el modelo,
- 3) Para disminuir costos administrativos y operativos entre uno o más aliados.

Dichas alianzas deben establecer el tiempo de duración o vigencia de la misma, en el cual los aliados están dispuestos y se comprometen en caso de requerirlo la entidad territorial, a prestar el servicio educativo en los términos y condiciones establecidos en la alianza. Con posterioridad al vencimiento de la alianza, si esta desea continuar como tal, en el Banco de Oferentes debe presentar el documento correspondiente en el cual se prorrogue el tiempo de vigencia de la misma.

PARAGRAFO 1°: En todos los casos las alianzas adoptarán la forma jurídica de consorcios o uniones temporales, al tenor de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Se requiere que todos cumplan con los requisitos mínimos exigidos según sea el caso.

PARAGRAFO 2°: Conforme al Decreto 2355 de 2010, No se podrán suscribir contratos de prestación de servicio educativo con establecimientos educativos que se encuentren en el **REGIMEN CONTROLADO**.



ARTÍCULO CUARTO.- REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS:
Todos los interesados deberán presentar el **formato único de inscripción** debidamente diligenciado, ante la Secretaría de Educación Departamental de Cauca, previo cumplimiento y acreditación de los siguientes requisitos:

PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA:

- Tener licencia de funcionamiento expedida por lo menos tres (3) años antes de la presentación a esta invitación pública, para los niveles en los que ofrece prestar el servicio educativo. La licencia de funcionamiento no puede estar suspendida, ni sancionada ni cancelada durante los 10 años anteriores al cierre de la presente invitación.
- Presentar copia del certificado que acredite existencia y representación legal.
- Certificado de propiedad de la persona jurídica propietaria del establecimiento educativo que presta el servicio, expedida por autoridad competente, no mayor a tres meses a la fecha de apertura de la presente invitación.
- Certificación bajo juramento que la entidad propietaria del Establecimiento Educativo, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incurrido en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- El representante legal deberá aportar, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la Nación, y pasado judicial vigente.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de estar obligado), Contador Público y/o Representante Legal de estar al día en el pago por todo concepto de acreencias laborales del personal vinculado por contrato laboral durante la vigencia 2011. Quienes a la fecha del cierre de la Invitación Pública no se encuentren al día, no serán objeto de evaluación.
- Registro Único Tributario completo (RUT).
- Registro Único de proponentes (RUP)
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado) o Contador Público independiente de estar al día en el pago de Parafiscales, tanto del Representante Legal como del personal vinculado por el prestador. Copia de la Tarjeta del revisor Fiscal o Contador y Certificado actualizado de la Junta central de Contadores.
- Planilla de pago de seguridad social Integral de los tres (3) meses anteriores al cierre de la presente invitación Pública, del personal a cargo vinculado por contrato laboral. En caso de tener personal vinculado bajo la modalidad de contratos diferentes al contrato laboral, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se declare que sus contratistas están al día en el pago de la seguridad social integral.
- Llevar a cabo el proceso inscripción de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la invitación pública, anexando toda la información y documentación solicitada, en los plazos establecidos

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- Certificación del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial donde se encuentre funcionando el establecimiento Educativo, en la que conste que poseen y tienen vigente el Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia; Certificación con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública.



Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

- Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se prestará el servicio, para aquellos que sean propietarios. Para los demás se debe aportar copia del contrato de arrendamiento, comodato o cualquier otro convenio con el cual el oferente acredite la disposición del inmueble para la prestación del servicio, con su respectiva ubicación exacta y nomenclatura.
- Presentar debidamente suscrito por el representante Legal el Organigrama del Establecimiento Educativo privado que evidencie su capacidad administrativa.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Para el cumplimiento de requisitos de carácter económico y financiero, la entidad deberá acreditar y demostrar capacidad económica y de estructura financiera que le permitan generar ingresos suficientes y diferentes al posible contrato de Prestación del Servicio Educativo que se llegare a suscribir, que lo habiliten para cubrir sus servicios y gastos administrativos, financieros y demás necesarios para el volumen de la oferta que pretenda atender en su propuesta y del adecuado funcionamiento de la entidad oferente.

Este requisito será verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verificara como PROVEEDORES:

- PATRIMONIO \geq 50 PUNTOS CONFORME AL ART. 37 DEL DCTO. 1464/2010.
- INDICE DE LIQUIDEZ \geq 40 PUNTOS CONFORME AL ART. 37 DEL DCTO. 1464/2010.
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El Nivel de endeudamiento se debe encontrar en el siguiente rango: Debe ser Mayor e igual a 10 puntos y menor e igual a 60 puntos. CONFORME AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 1464 DE 2010.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre y entrega de propuestas. Este certificado debe estar acorde a lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

K DE CONTRATACION

Se verificara el K de Contratación como proveedor de acuerdo al artículo 35 del decreto 1464 de 2010 a las personas de derecho público o privado, de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre y entrega de propuestas. Este certificado debe estar acorde a lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

EXPERIENCIA ACREDITADA

- Presentar copia de contratos, convenios y/o certificaciones originales de autoridad competente, cuyo objeto esté directamente relacionado en la dirección, coordinación o ejecución de programas o proyectos educativos en educación formal en los niveles de preescolar, básica, media, secundaria o educación superior ó implementación de modelos educativos acordes con el nivel educativo a la que se postule y que acrediten una experiencia conforme a lo solicitado en los formatos anexos.
- Presentar certificados o documentos debidamente suscritos (*por el representante legal o el funcionario que haga sus veces, de la entidad con quien desarrollo los planes, programas, diseños, capacitaciones o proyectos*), que den cuenta de programas de formación o capacitación a docentes, programas de apoyo a la gestión educativa y diseño y/o aplicación de metodologías educativas desarrolladas por más de un año a una población superior a 500 estudiantes.



Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

NOTA: Si el proponente pretende radicar más de una propuesta dentro del proceso de invitación pública, una de las propuestas deberá contener certificaciones originales.

REQUISITOS PARA PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA:

- Presentar copia del certificado que acredite existencia y representación legal o Personería Jurídica de por lo menos tres (3) años de constitución, expedida por autoridad competente, no mayor a tres meses a la fecha de apertura de la presente invitación.
- Certificación bajo juramento que la Persona Jurídica y su Representación Legal, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incurrido en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- El representante legal deberá aportar, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la Nación, y pasado judicial vigente.
- Registro Único Tributario completo (RUT).
- Registro Único de proponentes (RUP)
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado) o Contador Público independiente de estar al día en el pago de Parafiscales, tanto del Representante Legal como del personal vinculado por el prestador. Copia de la Tarjeta del revisor Fiscal o Contador y Certificado actualizado de la Junta central de Contadores.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de estar obligado), Contador Público y/o Representante Legal de estar al día en el pago por todo concepto de acreencias laborales del personal vinculado por contrato laboral durante la vigencia 2011. Quienes a la fecha del cierre de la Invitación Pública no se encuentren al día, no serán objeto de evaluación.
- Planilla de pago de seguridad social Integral de los tres (3) meses anteriores al cierre de la presente invitación Pública, del personal a cargo vinculado por contrato laboral. En caso de tener personal vinculado bajo la modalidad de contratos diferentes al contrato laboral, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, en la que de fe de que sus contratistas están al día en el pago de la seguridad social integral.
- Llevar a cabo el proceso inscripción de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la invitación pública, anexando toda la información y documentación solicitada, en los plazos establecidos

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- Certificación del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial, en la que conste que poseen y tienen vigente el Proyecto Educativo Institucional; Certificación con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Para el cumplimiento de requisitos de carácter económico y financiero, la entidad deberá acreditar y demostrar capacidad económica y de estructura financiera que le permitan generar ingresos suficientes y diferentes al posible contrato de Prestación del Servicio Educativo que se llegare a suscribir, que lo habiliten para cubrir sus servicios y gastos administrativos, financieros y demás necesarios para el volumen de la oferta que pretenda atender en su propuesta y del adecuado funcionamiento de la entidad oferente.

Este requisito será verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verificará como **PROVEEDORES**:



Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

- PATRIMONIO \geq 50 PUNTOS CONFORME AL ART. 37 DEL DCTO. 1464/2010.
- INDICE DE LIQUIDEZ \geq 40 PUNTOS CONFORME AL ART. 37 DEL DCTO. 1464/2010.
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El Nivel de endeudamiento se debe encontrar en el siguiente rango: Debe ser Mayor e igual a 10 puntos y menor e igual a 60 puntos. CONFORME AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 1464 DE 2010.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre y entrega de propuestas. Este certificado debe estar acorde a lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

K DE CONTRATACION

Se verificara el K de Contratación como proveedor de acuerdo al artículo 35 del decreto 1464 de 2010 a las personas de derecho público o privado, de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre y entrega de propuestas. Este certificado debe estar acorde a lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

EXPERIENCIA ACREDITADA:

- Presentar copia de contratos, convenios y/o certificaciones originales de autoridad competente, cuyo objeto esté directamente relacionado en la dirección, coordinación o ejecución de programas o proyectos educativos en educación formal en los niveles de preescolar, básica, media, secundaria o educación superior ó implementación de modelos educativos acordes con el nivel educativo a la que se postule y que acrediten una experiencia conforme a lo solicitado en los formatos anexos.
- Presentar certificados o documentos debidamente suscritos (*por el representante legal o el funcionario que haga sus veces, de la entidad con quien desarrollo los planes, programas, diseños, capacitaciones o proyectos*), que den cuenta de programas de formación o capacitación a docentes, programas de apoyo a la gestión educativa, y/o diseño y aplicación de metodologías educativas desarrolladas por más de un año a una población superior a 500 estudiantes.

NOTA: Si el proponente pretende radicar más de una propuesta dentro del proceso de invitación pública, una de las propuestas deberá contener certificaciones originales.

REQUISITOS PARA ALIANZAS MEDIANTE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS.

Nota: La siguiente documentación, debe ser presentada por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA:

- Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:



Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - b) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
 - c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad convocante del presente proceso de selección abreviada.
- Presentar documento privado de constitución de alianza con los establecimientos educativos privados a través de las cuales se prestará y certificará la educación formal recibida. En este documento debe quedar constancia de la naturaleza jurídica de quienes lo suscriben.
 - En el caso en que uno o varios de los integrantes de la alianza sea (n) prestadores del servicio educativo a través de establecimientos educativos privados deberá (n) acreditar además, tener licencia de funcionamiento expedida por lo menos cinco (5) años antes de la presentación a esta invitación pública, para los niveles en los que ofrece prestar el servicio educativo. La licencia de funcionamiento no puede estar suspendida, ni sancionada ni cancelada durante los 10 años anteriores al cierre de la presente invitación.
 - Presentar copia del certificado que acredite existencia y representación legal o Personería Jurídica, expedida por autoridad competente, no mayor a tres meses a la fecha de apertura de la presente invitación.
 - Certificación bajo juramento que la entidad propietaria del Establecimiento Educativo, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incurrido en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
 - El representante legal deberá aportar, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la Nación, y pasado judicial vigente.
 - Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de estar obligado), Contador Público y/o Representante Legal de estar al día en el pago por todo concepto de acreencias laborales del personal vinculado por contrato laboral durante la vigencia 2011. Quienes a la fecha del cierre de la Invitación Pública no se encuentren al día, no serán objeto de evaluación.
 - Registro Único Tributario completo (RUT).
 - Registro Único de proponentes (RUP)
 - Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado) o Contador Público independiente de estar al día en el pago de Parafiscales, tanto del Representante Legal como del personal vinculado por el prestador. Copia de la Tarjeta del revisor Fiscal o Contador y Certificado actualizado de la Junta central de Contadores.
 - Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de estar obligado), Contador Público y/o Representante Legal de estar al día en el pago por todo concepto de acreencias laborales del personal vinculado por contrato laboral durante la vigencia 2011. Quienes a la fecha del cierre de la Invitación Pública no se encuentren al día, no serán objeto de evaluación.
 - Planilla de pago de seguridad social Integral de los tres (3) meses anteriores al cierre de la presente invitación Pública, del personal a cargo vinculado por contrato laboral. En caso de tener personal vinculado bajo la modalidad de contratos diferentes al contrato laboral, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, en la que de fe de que sus contratistas están al día en el pago de la seguridad social integral.



Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

- Llevar a cabo el proceso inscripción de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la invitación pública, anexando toda la información y documentación solicitada, en los plazos establecidos.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- Certificación del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial donde se encuentre funcionando el establecimiento Educativo, en la que conste que poseen y tienen vigente el Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia; Certificación con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se prestará el servicio, para aquellos que sean propietarios. Para los demás se debe aportar copia del contrato de arrendamiento, comodato o cualquier otro convenio con el cual el oferente acredite la disposición del inmueble para la prestación del servicio, con su respectiva ubicación exacta y nomenclatura.
- Presentar debidamente suscrito por el representante Legal el Organigrama del Establecimiento Educativo privado que evidencie su capacidad administrativa.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Para el cumplimiento de requisitos de carácter económico y financiero, el Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar y demostrar capacidad económica y de estructura financiera que le permitan generar ingresos suficientes y diferentes al posible contrato de Prestación del Servicio Educativo que se llegare a suscribir, que lo habiliten para cubrir sus servicios y gastos administrativos, financieros y demás necesarios para el volumen de la oferta que pretenda atender en su propuesta y del adecuado funcionamiento de la entidad oferente.

Este requisito será revisado en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verificara como PROVEEDORES:

- PATRIMONIO \geq 50 PUNTOS CONFORME AL ART. 37 DEL DCTO. 1464/2010.
- INDICE DE LIQUIDEZ \geq 40 PUNTOS CONFORME AL ART. 37 DEL DCTO. 1464/2010.
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El Nivel de endeudamiento se debe encontrar en el siguiente rango: Debe ser Mayor e igual a 10 puntos y menor e igual a 60 puntos. CONFORME AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 1464 DE 2010.

Si el oferente es consorcio o unión temporal los índices financieros serán la sumatoria de los miembros del consorcio o unión temporal.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre y entrega de propuestas. Este certificado debe estar acorde a lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

K DE CONTRATACION

Se verificara el K de Contratación como proveedor de acuerdo al artículo 35 del decreto 1464 de 2010 a las personas de derecho público o privado, de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre y entrega de propuestas. Este certificado debe estar acorde a lo establecido en el Decreto 1464 de 2010



Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

EXPERIENCIA ACREDITADA:

- Presentar copia de contratos, convenios y/o certificaciones originales de autoridad competente, cuyo objeto esté directamente relacionado en la dirección, coordinación o ejecución de programas o proyectos educativos en educación formal en los niveles de preescolar, básica, media, secundaria o educación superior ó implementación de modelos educativos acordes con el nivel educativo a la que se postule y que acrediten una experiencia conforme a lo solicitado en los formatos anexos.
- Cada proponente sea persona jurídica individualmente considerada o en consorcio o unión temporal deberá presentar certificación por la Autoridad Competente en la que conste que tiene una experiencia mínima en la dirección, coordinación o ejecución de programas o proyectos educativos en educación formal en los niveles de preescolar, básica, media ó implementación de modelos educativos acordes con el nivel educativo a la que se postule y que acredite una experiencia conforme a los formatos anexos.
- Cada proponente sea persona de derecho publico privado, individualmente considerada o en consorcio o unión temporal deberá presentar certificados o documentos debidamente suscritos (*por el representante legal o el funcionario que haga sus veces, de la entidad con quien desarrollo los planes, programas, diseños, capacitaciones o proyectos*), que den cuenta de programas de formación o capacitación a docentes, programas de apoyo a la gestión educativa y/o diseño y aplicación de metodologías educativas desarrolladas por más de un año a una población superior a 500 estudiantes

NOTA 1: Las distintas propuestas que hayan sido inscritas para la conformación del Banco de Oferentes y que cumplan en su integridad con todos los REQUISITOS HABILITANTES, serán evaluadas, calificadas y clasificadas por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la trayectoria e idoneidad del oferente.

NOTA 2: Si el proponente pretende radicar más de una propuesta dentro del proceso de invitación pública, una de las propuestas deberá contener certificaciones originales.

PARÁGRAFO 1º. – El no cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas o el suministro de información no veraz, en alguna de las etapas del proceso de conformación y evaluación del Banco de Oferentes, será motivo de exclusión del proceso.

ARTICULO.- QUINTO: CRITERIOS PARA EVALUAR, CALIFICAR Y CLASIFICAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO:

Las distintas propuestas que hayan sido inscritas para la conformación del Banco de Oferentes y que cumplan en su integridad con todos los REQUISITOS HABILITANTES, serán evaluadas, calificadas y clasificadas por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la trayectoria e idoneidad del oferente. La tabla de calificación hace parte integral de esta invitación pública.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.

ASPECTOS TÉCNICOS: Puntaje Total 100 PUNTOS distribuidos así:

1. Experiencia 50 puntos
2. Idoneidad 50 puntos

El puntaje técnico mínimo que debe obtener el oferente será de 70 puntos.



Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

Los prestadores del Servicio Educativo a través de establecimientos educativos privados se evaluarán y calificarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

ASPECTOS TÉCNICOS	
1. EXPERIENCIA	50 puntos
a. Experiencia general del establecimiento educativo (en años), en la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media.	40 puntos
b. Experiencia específica del establecimiento educativo (en años), en la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica o media referida a la atención de grupos de población vulnerable	10 puntos
2. IDONEIDAD	50 puntos
a. Resultados de pruebas Presentar los puntajes obtenidos por los estudiantes de grado 11° en el examen de Estado, durante el último año lectivo. Así como los resultados de las últimas pruebas SABER realizadas en matemáticas, lenguaje, ciencias y competencias ciudadanas en los grados 5° y/o 9° ¹ .	35 puntos
b. Infraestructura Se evaluarán y calificarán condiciones básicas de infraestructura que deben tener las edificaciones escolares de los establecimientos privados relativas a aulas de clase, espacios sanitarios, espacios de recreación, biblioteca, laboratorios y sala de cómputo.	15 puntos

NOTA: Teniendo en cuenta que las pruebas SABER Grados 5 y 9 se presentan cada 3 años y las pruebas SABER para Grado 11 (antes llamadas pruebas ICFES) se presentan anualmente, previa convocatoria del Ministerio de Educación Nacional, los interesados deberán anexar los resultados de la última vigencia presentada.

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES.

ASPECTOS TÉCNICOS: Puntaje Total 100 PUNTOS.

1. Experiencia 50 puntos
2. Idoneidad 50 puntos

El puntaje técnico mínimo que debe obtener el oferente será de 70 puntos.

Las entidades prestadoras del servicio educativo a través de Establecimientos Educativos oficiales, se evaluarán y calificarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

¹ Los establecimientos educativos privados deberán presentar los resultados de las pruebas ICFES y las pruebas SABER del año inmediatamente anterior.



Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

ASPECTOS TÉCNICOS	
1. EXPERIENCIA	50 puntos
a. Experiencia general del oferente (en años), en la dirección, coordinación o ejecución de procesos educativos en los niveles de preescolar, básica o media según su oferta.	40 puntos
b. Experiencia específica del oferente (en años) en la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica o media referida a la atención de grupos de población vulnerable	10 puntos
2. IDONEIDAD	50 puntos
a. Haber realizado programas de formación o capacitación de docentes en educación formal (preescolar, básica o media).	16 puntos
b. Haber ejecutado programas de apoyo a la gestión educativa en el nivel que ofrece prestar el servicio educativo.	17 puntos
c. Haber diseñado metodologías educativas en educación formal, las cuales hayan sido efectivamente desarrolladas durante un año o más, y que mínimo hayan beneficiado a mil (500) estudiantes.	17 puntos

Nota: En el caso de Consorcios y Uniones Temporales se realizara la evaluación y calificación de cada uno de los miembros que la componen.

ARTICULO SEXTO.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Acto Administrativo motivado para la Apertura de la Invitación Pública a Conformar el Banco de Oferentes	4 de Enero de 2012	Página www.sedcauca.gov.co
2	Publicación de la Invitación Pública	5 de Enero de 2012	Página www.sedcauca.gov.co
3	Publicación de invitación en diario de amplia circulación	13 y 16 de Enero de 2012	Diario de Amplia Circulación regional
4	Observaciones a la Invitación Pública.	13 al 17 de Enero de 2012	Secretaría de Educación del departamento del Cauca. Área de Atención al Ciudadano SAC Correo gestionadministrativa@sedcauca.gov.co
5	Respuestas a las Observaciones presentadas, Resolución modificatoria e Invitación Pública definitiva.	20 de Enero de 2012	Página www.sedcauca.gov.co
6	Inscripción y presentación de propuestas de los interesados.	Del 23 al 26 de Enero de 2012	Secretaría de Educación del departamento del Cauca. Área de Atención al Ciudadano SAC
7	Acta de Cierre de la Invitación Pública	26 de Enero de 2012 5:00 PM	Secretaría de Educación del departamento del Cauca. Área de Gestión Administrativa



8	Evaluación de propuestas presentadas	Del 27 de enero al 1° de Febrero de 2012	Secretaria de Educación del departamento del Cauca.
9	Publicación de la Evaluación de las propuestas presentadas	2 de Febrero de 2012	Página www.sedcauca.gov.co
10	Termino para Presentación de Observaciones a la Evaluación	Del 3 al 6 de Febrero de 2012	Secretaria de Educación del departamento del Cauca. Area de Atención al Ciudadano SAC
11	Estudio y respuesta a las Observaciones presentadas	7 al 9 de Febrero de 2012	Página www.sedcauca.gov.co
12	Publicación de listado definitivo de elegibles.	10 de febrero 2012	Página www.sedcauca.gov.co

ARTICULO SEPTIMO.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Iniciación del proceso de inscripción:

Los interesados en inscribirse para poder ser evaluados, calificados y clasificados, con el fin de hacer parte del Banco de Oferentes, deben diligenciar el Formato Único de Inscripción. (Ver anexo)

El Formato Único de Inscripción para la actualización del Banco de Oferentes se encontrará en la página Web de la Secretaría de Educación www.sedcauca.gov.co, y de manera gratuita, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, ubicada en la Carrera 6 No. 3-82 de la ciudad de Popayán (Área de Gestión Administrativa) conforme a la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación, en el horario de atención al público.

En las fechas fijadas por la entidad territorial en la invitación pública, los interesados radicarán el Formato Único de Inscripción, diligenciado, con sus respectivos formatos y documentos en original y copia, en sobre debidamente sellado, identificado y su contenido debidamente foliado, a través de la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca dentro del horario hábil establecido en la presente invitación Pública.

La propuesta debe ser presentada en los formatos, debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación de la propuesta se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto.

Se aconseja a los interesados realizar la entrega de la documentación requerida con la suficiente antelación a la hora y fecha establecida para el cierre, teniendo en cuenta la gran afluencia de público que se presenta en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaria de Educación.

2. Cierre del proceso de inscripción:



La presentación del Formato Único de Inscripción se deberá realizar en las fechas establecidas en el Cronograma de la Presente invitación en horario hábil y a través del SAC de la Secretaría de Educación (Primer piso), hasta las 5:00 pm.

Concluido el proceso de inscripción, en la fecha y hora establecida en la invitación pública, se elaborara un acta en la que se indica la fecha y hora de cierre de este proceso y se relacionan todas las propuestas recibidas. Esta acta será firmada por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca y publicada en la página web www.sedcauca.gov.co.

Para efectos de ésta invitación publica, se entenderá por inscripción la entrega material de la propuesta con todos sus anexos, en los términos dispuestos en este documento.

La invitación pública, la inscripción, evaluación, calificación y posterior habilitación en el Banco de Oferentes no generan obligación para la Gobernación del Departamento del Cauca - Secretaría de Educación Departamental de realizar contratación alguna, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 15 del Decreto 2355 de 2009.

3. Plazo para evaluar, calificar y clasificar a los prestadores del servicio educativo inscritos en el Banco de Oferentes:

Las propuestas de cada uno de los oferentes serán evaluadas, calificadas y clasificadas por el Comité Evaluador conforme a la fecha límite de cierre de la inscripción, mencionada en el cronograma de la presente invitación Publica

4. Resultados de evaluación y calificación:

Una vez realizada la evaluación, calificación y clasificación de los oferentes, se publicará los listados de proponentes inscritos en el Banco de Oferentes en orden de elegibilidad, con su respectiva calificación, de acuerdo al grupo para el cual presenta su propuesta, en la página Web de la Secretaría de Educación., en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación publica.

5. Oportunidad para realizar observaciones:

Se podrán realizar observaciones a la evaluación, calificación y clasificación, en escrito radicado en la Oficina del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Departamental en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación pública.

6. Estudio por parte de la Secretaria de Educación de las observaciones.

Los Miembros del Comité Evaluador, estudiarán las observaciones presentadas a la evaluación realizadas por los oferentes y publicará las respuestas a las mismas en la página de la Secretaria de Educación www.sedcauca.gov.co en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación publica.

7. Publicación del listado definitivo:

Una vez estudiadas y definidas las observaciones a la evaluación, calificación y clasificación, se publicará el listado de elegibles que conforman el banco de oferentes en la página de la Secretaria de Educación www.sedcauca.gov.co en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación publica.

ARTICULO OCTAVO.- MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Los interesados podrán consultar la invitación pública en la página Web de la Secretaria de Educación www.sedcauca.gov.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de la presente Invitación Pública y en las instalaciones del Area Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca. Además. En cumplimiento del Artículo 16 del Decreto 2355 de 2009, se informara la apertura de la presente invitación publica en un medio de amplia circulación local.



Gobernación Del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.
Despacho

Resolución N° _____ Por la cual se MODIFICAN las condiciones para la actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

ARTICULO NOVENO.- CONVOCAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La cuales deberán estar establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad de control social al proceso de actualización y conformación del Banco de Oferentes del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO DECIMO: El formato de Inscripción se constituirá en un anexo que hará parte de la invitación Pública.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2012

(ORIGINAL FIRMADO)

GILBERTO MUÑOZ CORONADO
Secretario de Educación del Departamento del Cauca.

Revisó:
JAIRE LORENA CERQUERA.- Profesional Especializado de Administrativa y Financiera
GUSTAVO ADOLFO HURTADO P.- Profesional Especializado de Planeación
CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS.- Profesional Especializado de Jurídica.
JUAN D. SALAZAR - Profesional Universitario de Jurídica
FABIOLA GRIJALBA MOLANO.- Profesional Especializado de calidad.
DARIO MORENO A.. – Profesional Universitario de Talento Humano
RODRIGO BAMBAGUE MENESES.- Profesional Universitario de Cobertura.

Proyectó:
ADRIANA E. CAMELO GUEVARA.- Profesional Universitario de Gestión Administrativa.